

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Diciembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: TORREON EMPRESARIAL IE & CONJUNTO
RESIDENCIA SANTA MONICA - P.H.
Demandado: JESUS ESTEBAN VERGARA SOPO.
Rad. N° 73001418900520210062100

Revisado el informativo se avizora que, el día 18 de octubre de 2022, el juzgado fija en lista la liquidación aportada por la parte demandante; se corrió traslado de la misma el siguiente día 19 de octubre de 2022 y se vencieron los tres días de traslado a la parte demandada el 21 de octubre a las 5 pm.

Encontrándose el proceso al despacho con el fin de aprobar la liquidación allegada por la parte actora, encuentra el despacho que por error involuntario se procedió a fijar en lista la mentada liquidación, sin que exista auto que ordene seguir adelante la ejecución, por lo anterior y atendiendo aquel principio de vieja data sentada por la doctrina jurisprudencial, que el juez está obligado a decretar las mediadas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimiento que puedan existir en el proceso, a fin de seguir el trámite del proceso por la vía procesal que en derecho corresponde.

En ese entendido, se requiere a la parte actora con el fin de que realice la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P, y así continuar con el trámite normal del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la fijación en lista de la liquidación presentada por la parte actora, elaborada por el juzgado el día 18 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 049
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 19 de diciembre de 2022
La secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ